

Ayudante Técnico Sanitario, tener cumplidos los dieciocho años de edad sin exceder de la necesaria para que les falte, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, siendo ésta de setenta años, en la fecha de la convocatoria, y abono de la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias de solicitud para dicha oposición irán reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas; un timbre provincial de 4,50 pesetas y un sello de una peseta de la MUNPAL, así como el ingreso de las 250 pesetas de derechos de examen; se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia, y deberán presentarse en la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días siguientes al en que se publique el extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia se harán constar nombres y apellidos, edad, naturaleza y domicilio actual de los solicitantes y cuantos datos estimen de interés.

En el mencionado «Boletín Oficial» de la provincia aparece íntegro el programa de los ejercicios en que consiste esta oposición.

Segovia, 14 de agosto de 1975.—El Presidente accidental, Emilio Zamarrigo Monedero.—El Secretario general accidental, José María Blanco Pradilla.—6.050-E.

19425 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor especial titular de Clarinete y similares de la Fundación Pública de Conservatorio Profesional de Música.*

En cumplimiento con la base II, 3.º, de la convocatoria de 18 de abril de 1975 («Boletín Oficial» de la Provincia de Tarragona) número 124, de 16 de junio del presente año y «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio último, finalizado el plazo de admisión de instancias, se hace pública la relación provisional de aspirantes incluidos y excluidos del concurso aludido.

Incluidos

Don Eleuterio Sanchis Ródenas.

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente, los interesados podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarragona, 26 de agosto de 1975.—El Presidente accidental, Marcelino García.—El Secretario accidental, Francisco López.—6.078-E.

19426 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcobendas referente al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor.*

Por causa sobrevenida queda nulo el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre actual, número 216, en su página 19103, «Administración Local», sobre concurso plaza Oficial Mayor, quedando sustituido por el que se publique en su día.

Alcobendas, 9 de septiembre de 1975.—El Alcalde accidental, José Manuel Serrano Alberca.—8.054-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19427 *ORDEN de 30 de agosto de 1975 por la que se declara muerto en campaña a don Isidro Frutos Merino.*

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Isidro Frutos Merino, a efectos de declaración de muerto en campaña solicitada por su esposa, doña Angela Cerrato Tena.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar muerto en campaña a don Isidro Frutos Merino, Cabo de la Guardia Municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), con fecha 11 de noviembre de 1974 y comprendida la reclamante en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de agosto de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

19428 *DECRETO 2190/1975, de 24 de julio, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Rubia Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de José Antonio Rubia Ruiz, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva en sentencia de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de parricidio, a la pena de siete años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos se-

tenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Antonio Rubia Ruiz de una séptima parte de la pena privativa de libertad impuesta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

MINISTERIO DE MARINA

19429 *ORDEN de 11 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona con fecha 13 de junio de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía «Marsellaise de Remorquage et de Sauvetage Chambon J. Chambon et Compagnia, S. R. C.».*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía «Marsellaise de Remorquage et de Sauvetage Chambon J. Chambon et Compagnia, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de fecha 31 de mayo de 1974, confirmatoria de otra anterior de 26 de marzo de 1974 y del acuerdo del Tribunal Marítimo Central de 27 de noviembre de 1973, la Audiencia Territorial de Barcelona, Sala Segunda, ha dictado sentencia en 13 de junio de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía «Marsellaise de Remorquage et de Sauvetage J. Chambon et Compagnia, S. R. C.», contra la resolución del